INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC-ICC-200-2026

En Bogotá D.C., el Comité Evaluador Asesor y Evaluador se reunió dentro del término establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones a fin de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso **SMC-ICC-200-2026** encontrando lo siguiente:

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Adquisición de elementos de primeros auxilios para el Instituto Caro y Cuervo, con el fin de garantizar una adecuada atención ante situaciones de emergencia que puedan afectar la salud e integridad de los trabajadores y usuarios de las instalaciones.

2. RESUMEN DEL PROCESO

De conformidad con el informe del cierre, se presentaron las siguientes ofertas:

No. Propuesta	Nombre y/o razón social de los proponentes	Hora y fecha de presentación de la oferta	Valor
1	JES MARKETING S.A.S.	14/09/2026 9:40 AM	11.445.400 COP
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	12/09/2026 11:37 AM	11.455.410 COP
3	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.	14/09/2026 9:24 AM	12.912.228 COP

3. INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el Anexo Complementario de la Invitación, el Comité Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que se presentaron, obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONOMICO	RESULTADO
1	JES MARKETING S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO***
3	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***** Se generó el rechazo de la oferta, de acuerdo a la regla en el literal O *"Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente"*, del numeral 4.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, de la Invitación Publica del Proceso.

Nota 1: El detalle del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y organizacionales y técnicos de la propuesta, se encuentra en los archivos que se adjuntaron del consolidado respectivo publicado.

4. DE LA SUBSANACIÓN REMITIDA POR EL OFERENTE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.

El oferente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. mediante mensaje remitido el 16/09/2026 9:06:55 PM(UTC-05:00) bajo No. CO1.MSG.9963795, remitió subsanabilidad de precios artificialmente bajos, y remitió nuevamente el REDAM. Empero, se pone de presente que, con la publicación del Informe de Evaluación Preliminar publicado en fecha del 15 de septiembre del 2026, el proponente fue rechazado con base en el literal literal O *"Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente"* del numeral 4.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, de la Invitación Publica del Proceso, en la medida que el, luego de la validación adelantada por la Entidad al certificado REDAM remitido con la oferta, se logró evidenciar que los datos de fechas de expedición y fecha de validez, no correspondían a las del certificado objeto de validación en la pagina web de MINTIC, como se evidencia a continuación:



Izquierda: Redam aportado con la oferta – Derecha: Redam validado por la Entidad a partir del QR incorporado en el Redam aportado.

Así las cosas, y si bien, y en principio al ser el certificado REDAM es un requisito habilitante en el presente proceso de selección, y puede ser objeto de subsanabilidad, la situación evidenciada en precedencia constituye una inconsistencia en el documento que encaja en la causal de rechazo del literal O.

En consecuencia, la Entidad no tiene en cuenta la subsanabilidad remitida, en virtud al rechazo generado al oferten en el informe de evaluación preliminar.

5. INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el Anexo Complementario de la Invitación, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que se presentaron, luego del traslado del informe de evaluación preliminar, obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONOMICO	RESULTADO
1	JES MARKETING S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO***
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO****
3	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

* Se genera el rechazo de la oferta, de acuerdo al literal i *"Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica y requerimientos mínimos de contenido técnico no cumple con lo requerido por el Instituto en la Invitación Pública, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación"*, del numeral 4.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, de la Invitación Publica del Proceso.
** Se generó el rechazo de la oferta, de acuerdo a la regla en el literal O *"Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente"*, del numeral 4.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, de la Invitación Publica del Proceso.

Nota 2: El detalle del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y organizacionales y técnicos de la propuesta, se encuentra en los archivos que se adjuntan al presente consolidado.

6. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

El presente informe se publicará para la información de todos los oferentes en la plataforma SECOP II.

Los miembros del Comité asesor y evaluador firman en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2026.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
INSTITUTO CARO Y CUERVO